



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO N° 97-2020-MPCH/A

Chincheros, 29 de setiembre del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Cesión de Concejo Ordinaria N° 18-2020-MPCH, realizada el 29 de setiembre del 2020, se debatió la Moción 12-2020-REGIDOR/MPCH/JAMM/LMAT/JPQ/BQP/ARL/NMG/AAQ, con registro de mesa de partes N°3759, de fecha 16 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, conforme al Inciso 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Atribuciones y Obligaciones del Concejo Municipal, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se **Prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria** a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0156-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Urgencia N° 70-2020, El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales, (...);

Que, según el Artículo 21 del Decreto Urgencia N° 070-2020- 21.1, se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 3 898 324 560,00 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional (...), 21.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentra en el Anexo 13 (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



Que, de acuerdo a la Moción 12-2020-REGIDOR/MPCH/JAMM/LMAT/JPQ/BQP/ARL/NMG/AAQ, con registro de mesa de partes N°3759, de fecha 16 de setiembre del 2020, los regidores solicitan Conformación de Comisión Investigadora Para el Proceso de Licitación en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, conforme señala el Inciso 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es Atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto de la Mayoría y con dispensa de lectura y aprobación de acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** la Comisión Investigadora de los 14 Procesos de Contratación del Servicio Para la Ejecución del Mantenimiento Periódico Y Rutinario de 14 tramos, Procesos realizados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- José Alberto Machado Medina Presidente de la Comisión.
- Nicanor Martínez Gómez 1er Miembro.
- Benancio Quispe Pillaca 2do Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Comisión Investigadora de los 14 Procesos de Contratación del Servicio Para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario de 14 tramos, Procesos realizados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Presentar su Plan de Trabajo al Concejo en un plazo de 15 días.

ARTICULO TERCERO. –**NOTIFICAR** a la comisión para su conocimiento, cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
COMISION 03
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE